## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES EN

PRESENTACIÓN DE 1.30 KG, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2024

Ruc/código : 20455679231 Fecha de envío : 07/02/2024

Nombre o Razón social : ALNUSUR S.A.C. Hora de envío : 21:47:30

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En las Especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de selección OBSERVAMOS que no han publicado el balance nutricional, lo cual es un requisito obligatorio para poder establecer el porcentaje de insumos para la declaración de insumos nacionales que componen el producto final.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2 Inc. c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área usuaria acoge la observación, al momento de integrar la bases, se adjuntara el calculo de la ración alimentaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 09/02/2024 03:28

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES EN

PRESENTACIÓN DE 1.30 KG, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2024

Ruc/código :20455679231Fecha de envío :07/02/2024Nombre o Razón social :ALNUSUR S.A.C.Hora de envío :21:47:30

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el envase primario OBSERVAMOS que están solicitan un mínimo de espesor, lo cual contraviene con lo establecido en en TUPA de DIGESA punto a.8) Datos sobre el envase utilizado, considerando tipo, material y presentaciones; como se puede observar no es requisito obligatorio indicar el espesor del envase por lo tanto en aplicación de lo establecido por la DIGESA deberán suprimir esta precisión.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. || Literal: 4.4 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2 Inc. c)

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria acoge la observación, el envase utilizado debe considerar el tipo, material y presentación, el mismo que debe ser sellado herméticamente y debe salvaguardar las cualidades higiénicas, nutritivas, tecnológicas y organolépticas del producto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null